

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE:**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 52 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 82 del reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco presento iniciativa para que se ponga a consideración de este H. pleno, la creación del **REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO**; con apego a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 340 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 40, 54, 82 del Reglamento del Ayuntamiento y 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Arandas, Jalisco; así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y 37 fracción II y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; que el municipio esté investido de personalidad jurídica propia, es autónomo para determinar su gobierno interior, manejar su patrimonio y para la administración de su hacienda conforme a la ley. Igualmente su Ayuntamiento tiene la facultad y obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación cuidada y vecinal.

En ese tenor, el artículo 40 de dicha Ley, estipula que los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regule asuntos de su competencia.

En nuestro Municipio existe un crecimiento importante en la actividad comercial y de servicios, y esta situación ha originado en ocasiones que los anuncios sean colocados sin respetar un orden y la normatividad vigente, provocando contaminación visual y causando una impresión negativa para el turismo y los habitantes de municipio.

Que esta iniciativa de reglamento tiene como objetivo ordenar y controlar los elementos que provocan la contaminación visual y afectan la imagen urbana, como es el caso de los anuncios, por lo que se hace necesario crear un documento que regule la fijación, instalación, colocación y pintado de anuncios en todo el territorio Municipal.

En lo particular el contenido de este ordenamiento, plasmando en él sus aportaciones con el propósito de realizar un reglamento acorde a la realidad y a las necesidades de nuestro Municipio.

La iniciativa que hoy se presenta, redundará en beneficio de toda la ciudadanía y permitirá la determinación de lineamientos y reglas claras para los profesionales y prestadores de servicios dedicados a la publicidad y construcción de anuncios; en consecuencia, permitirá a las autoridades disponer de las bases técnicas y jurídicas para actuar ante las irregularidades que se detecten por incumplimiento de sus disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto se propone la creación del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Arandas.

Se da cuenta para que la iniciativa formulada se estudie y en su caso, se autorice publicar el Reglamento de Anuncios para el municipio de Arandas, Jalisco.

P I D O:

PRIMERO.- Se turne a la comisión correspondiente para su análisis y aprobación.

SEGUNDO.- Anexando la propuesta del articulado del ordenamiento Municipal, relativo al **REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO** en **CD.**

ATENTAMENTE:

ARANDAS, JALISCO A 18 DE ENERO DEL 2019.
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.